



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000641 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC. 2018

VISTO:

La solicitud de fecha 24 de Octubre del 2018, Informe N°594-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha 06 de Noviembre del 2018 e Informe N°733-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de Noviembre del 2018; **SOBRE RECONOCIMIENTO DE ENTREGA ECONOMICA POR UNICA VEZ CON OCASIÓN DE CESE POR LIMITE DE EDAD AL EX SERVIDOR MATEO CAYO MINAYA HUAMAN;**

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con solicitud de fecha 24 de Octubre del 2018; el administrado **MATEO CAYO MINAYA HUAMAN** solicita la entrega económica por única vez equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes.

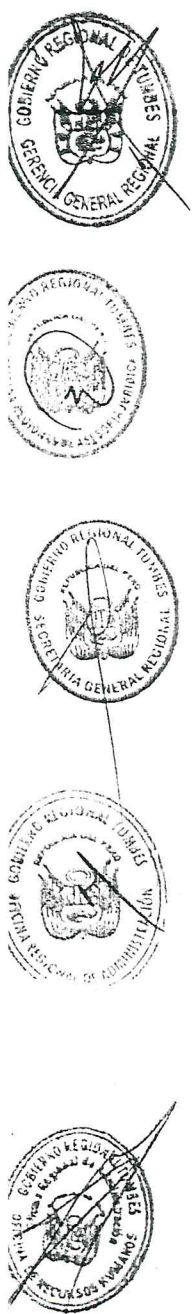
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°00000233-2018/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de Octubre del 2018, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO, de la Carrera Administrativa a **Don: MATEO CAYO MINAYA HUAMAN** por la causal de "CESE DEFINITIVO DE UN SERVIDOR POR LIMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD". Con efectividad del 22 de Octubre del 2018, día siguiente en que cumplió setenta (70) años; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y asimismo el artículo 35° inciso a) de la misma norma señalada.

Que, mediante Informe N° 00594-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR de fecha de recepción 06 de Noviembre del 2018; el Jefe de Remuneraciones alcanza informe Técnico, precisando que resulta procedente la Entrega Económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones mínimas vitales al Sr. MATEO CAYO MINAYA HUAMAN.

Que, con Informe N°00733-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ de fecha 22 de Noviembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Informe legal;

Que, conforme a la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2018, establece en las disposiciones complementarias finales de la presente Ley:

**CENTÉSIMA CUARTA. Dispónese que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo**





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC. 2018

dispuesto en el literal c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Ley. El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Que, de la revisión de los actuados administrativos materia del presente expediente, se advierte que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000233-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 19 de Octubre del 2018, resuelve disponer el CESE DEFINITIVO, de la Carrera Administrativa, a Don MATEO CAYO MINAYA HUAMAN, por límite de setenta (70) años de edad, encontrándose vigente la CENTÉSIMA CUARTA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2018.

Por lo antes indicado la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina:

- I. Declarar PROCEDENTE, la solicitud del ex servidor MATEO CAYO MINAYA HUAMAN, SOBRE RECONOCIMIENTO DE ENTREGA ECONOMICA POR UNICA VEZ CON OCASIÓN DE CESE POR LIMITE DE EDAD, según lo dispuesto en la CENTÉSIMA CUARTA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2018, por los fundamentos expuestos. Debiendo supeditarse el pago a la disponibilidad presupuestal existente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR

PROCEDENTE, la solicitud del ex servidor MATEO CAYO MINAYA HUAMAN, SOBRE RECONOCIMIENTO DE ENTREGA ECONOMICA POR UNICA VEZ CON OCASIÓN DE CESE POR LIMITE DE EDAD, según lo dispuesto en la CENTÉSIMA CUARTA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal del 2018, por los fundamentos expuestos. Debiendo supeditarse el pago a la disponibilidad presupuestal existente. De conformidad con el siguiente anexo



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 20 DIC. 2018

Costo del Beneficio de 10 Remuneraciones Mínimas

Nombre y Apellidos	Remuneración Mínima	Total 10 Remuneraciones. Mínimas
Mateo Cayo Minaya Huamán	930.00	9,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ex Servidor MATEO CAYO MINAYA HUAMAN; y, a las oficinas competentes, para las acciones pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Handwritten signature and official stamp of the General Manager of the Government of Tumbes.

